La Jagua de Ibirico Cesar 2 de octubre de 2026

Señor:
RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT"
CALLE 37ª NRO. 5ª-136
funidesat@gmail.com
3158313487

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato para la **COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** por tal razón requiere establecer el precio en el mercado de los elementos que integran el objeto contractual antes referido, por lo que me permito solicitarle, si es de su interés, cotizar en precios unitarios, los cuales deberán ser sumados para establecer el precio integral o total de la cotización los elementos que a continuación se detallan:

No.	Descripción del producto	Unidad / Presentación	Cantidad
1	Chaleco de identificación (equipo psicosocial)	Unidad	5
2	Carnet de identificación	Unidad	5
3	Papel carta	Resma x 500 hojas	1
4	Esferos	Caja x 12	1
5	Lápices	Caja x 12	1
6	Pliegos papel periódico	Pliego (mínimo 50)	50
7	Cinta Delgada Enmascarar 1/2 Pulg - 12 Mm X 20 Mts	Rollo	3
8	Colores	Caja x 12	3
9	Tijeras grandes	Unidad	4
10	Sobres manila	Unidad	20
11	Marcadores de colores surtidos	Caja x 12	2
12	Octavos de cartulina	Paquete x 25	1
13	Papel iris de colores surtidos	Paquete x 25	1
14	Borrador	Caja x 12	1
15	Cinta adhesiva	Rollo	3
16	Colbón	Tarro mediano	3
17	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	1
18	Fichas tipo post it	Juego de colores	1
19	Fomy	Paquete x 25	1
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	Caja x 12	2

21	Temperas o vinilos colores surtidos	Caja x 12	2
22	Pinceles	Juego x 15	1
23	Veladora mediana	Unidad	5
24	Fotocopias de mándalas	Copia (mínimo 20)	20
25	Block media carta, papel periódico para fichas	Unidad	2
26	Juegos didácticos rompecabezas	Juego	3

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada (adjuntando de ser posible la cámara de comercio y el RUT) en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

La Jagua de Ibirico, Cesar, 05 de octubre de 2026.

Señores:

E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Yesenia Hernández Hernández.

Representante Legal.

Ref. Cotización.

Cordial Saludo.

A continuación, relacionamos en el siguiente cuadro la cotización con respecto al objeto: **"COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".**

No.	Descripción del producto	Unidad / Presentación	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Chaleco de identificación (equipo psicosocial)	Unidad	5	$90.000	$450.000
2	Carnet de identificación	Unidad	5	$10.000	$50.000
3	Papel carta	Resma x 500 hojas	1	$25.000	$25.000
4	Esferos	Caja x 12	1	$14.000	$14.000
5	Lápices	Caja x 12	1	$12.000	$12.000
6	Pliegos papel periódico	Pliego (mínimo 50)	50	$550	$27.500
7	Cinta Delgada Enmascarar 1/2 Pulg - 12 Mm X 20 Mts	Rollo	3	$6.800	$20.400
8	Colores	Caja x 12	3	$17.660	$52.980
9	Tijeras grandes	Unidad	4	$14.000	$56.000
10	Sobres manila	Unidad	20	$700	$14.000
11	Marcadores de colores surtidos	Caja x 12	2	$16.000	$32.000
12	Octavos de cartulina	Paquete x 25	1	$18.000	$18.000
13	Papel iris de colores surtidos	Paquete x 25	1	$11.000	$11.000

FUNIDESAT
Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

14	Borrador	Caja x 12	1	$9.000	$9.000
15	Cinta adhesiva	Rollo	3	$5.800	$17.400
16	Colbón	Tarro mediano	3	$17.800	$53.400
17	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	1	$15.000	$15.000
18	Fichas tipo post it	Juego de colores	1	$9.000	$9.000
19	Fomy	Paquete x 25	1	$50.000	$50.000
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	Caja x 12	2	$18.000	$36.000
21	Temperas o vinilos colores surtidos	Caja x 12	2	$30.000	$60.000
22	Pinceles	Juego x 15	1	$25.000	$25.000
23	Veladora mediana	Unidad	5	$2.500	$12.500
24	Fotocopias de mándalas	Copia (mínimo 20)	20	$300	$6.000
25	Block media carta, papel periódico para fichas	Unidad	2	$9.000	$18.000
26	Juegos didácticos rompecabezas	Juego	3	$20.000	$60.000

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO $1.154.180

Para mayor constancia se firma a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

RICARDO CUADRO CHINCILLA
REPRESENTANTE LEGAL

FUNIDESAT
Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 17:33:23
Recibo No. S001025658, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xps16tRsqx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
Sigla : FUNIDESAT
Nit : 900972920-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505646
Fecha de inscripción: 20 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 37A NRO. 5A-136
Barrio : MAYALES AEROPUERTO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : funidesat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158313487
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 37A NRO. 5A-136
Barrio : MAYALES AEROPUERTO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : funidesat@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 16140 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ARTE RENOVABLE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION ARTE RENOVABLE POR FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, SIGLA: FUNIDESAT

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin animo de lucro la fundacion, tendra como objeto buscar por medio de la educacion ambiental y artistica, sensibilizar a la comunidad frente a la importancia del manejo integral de los residuos solidos y capacitarla sobre tecnicas para su aprovechamiento. Para asi generar una poblacion menos consumista. Y para tal fin, cumplira los siguientes propositos:

*Desarrollar talleres artisticos para la reutilizacion de los residuos solidos a traves del reciclaje.

*Promover la participacion de las personas a trabajar en la identificacion de problemas ambientales.

*Crear conciencia en la poblacion para reciclar residuos solidos y trabajar en su aprovechamiento a traves de las artes.

*Abrir un espacio en puntos estrategicos y ferias parar la comercializacion de los productos. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundacion podra contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

El objeto social de la fundación propende la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades principalmente sin ánimo de lucro en educación, salud, cultura, ciencia, social, medio ambiente, economía solidaria, artísticas, culturales, deportivas enfatizando en diversidad étnica y cultural del país, impactando positivamente en el desarrollo territorial.

Para cumplir con los fines sociales podrá recibir aportes del estado, celebrar convenios de asociación, colaboración, etc, Para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley y que contribuyan al bienestar general.

Adelantara la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías en las áreas

ambientales, salud, contables, administrativas y financieras, entre otras áreas a fines. emprender negocios, desarrollar actividades y propender por el desarrollo empresarial de grupos asociativos, a través del acompañamiento y fortalecimiento de los mismos. en el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, exportar e importar, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal, tales como;

*Asesorías financieras y económicas a empresas y particulares, asesorías y realización de proyectos.

*Realización de conferencias,

*Confección y suministro de uniformes para colegio, dotación empresarial y vestimenta en general.

*Suministro de productos agrícolas e insumos agropecuarios, asesorías ambientales.

*Suministro de materiales de oficina.

*Poda de árboles, embellecimiento y ornamentación.

*Organización y acompañamiento de eventos culturales, lúdico educativos y de cualquier naturaleza.

*Apoyo logístico a las empresas y personas naturales para la realización de cualquier actividad.

*La producción, fabricación, promoción, suministro y comercialización o distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles incluidos insumos, materias primas, productos terminados, maquinaria o equipos, bien sea en forma directa o en coordinación y/o asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen en forma especializada de la misma actividad principal o ramas afines, incluyendo la fabricación y comercialización de productos de ferretería y herramienta en general e industrial, equipos y materiales para construcción y soldadura.

*Elaboración y comercialización de elementos litográficos, papelería impresa, de tipo publicitaria, institucional y elementos educativos.

*Suministro de elementos hospitalarios, odontológicas o biomédicas.

*Estudio diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones, públicas o privadas y la prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría e interventora de obras, la realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura para la construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centros de vivienda, industriales y comerciales.

*tomar o dar en arrendamiento bienes raíces instalaciones industriales y/o comerciales, Asumir representación de casas nacionales o extranjeras productoras y comercializadoras de alimentos y demás bienes y servicios que tengan relación con su objeto social principal. Aportar o concurrir a la formación y desarrollo de actividades comerciales e industriales similares a su objeto social principal;

*Podrá dar y recibir dinero y otros títulos valores en pres tamo con interese y dar a constituir las garantías necesarias de las obligaciones que contraiga ya sean prendarias, personales o reales tales como hipotecarias por los préstamos que suscriban; Podrán suscribir contratos de asistencia técnica de producción y mercadeo de alimentos y demás bienes y servicios relacionados con su objeto social. Abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables o títulos, Participar en sociedades o empresas que tengan intereses para el desarrollo de su objeto social; Adquirir y enajenar a cualquier.

*título bienes muebles e inmuebles, pignorarlos, hipotecarlos, depositarlos, arrendarlos etc.,

*servicios de apoyo a la gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.

*gestión de eventos masivos e institucionales para el fomento del esparcimiento, la educación y el arte.

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de las fundacion en virtud de lo cual estan asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

A) representar legal y contractualmente a la fundacion

b) administrar los bienes de la fundacion, bajo la vigilancia de la junta

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

D) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion.

E) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundacion de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundacion

f) velar por la buena marcha y administracion de la fundacion cumpliendo y haciendo cumplir los

estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.

G) celebrar todos los actos y contratos necesario para cumplir con el objeto social sin limite de cuantia.

H) presentar a la junta directivas las cuantias, balance, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundacion,

i) ademas presentar cualquier informacion que requiera la junta directiva.

J) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideracion de la junta directiva y de la asamblea general.

K) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la fundacion con terceros, de conformidad con la autorizacion expresada por la junta para cada caso en particular.

L) cumplir con las demas funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantia de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31166 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE LUIS GARCIA CARRANZA	C.C. No. 1.065.861.668
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	C.C. No. 1.065.603.333

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31167 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE MENDOZA LEON	C.C. No. 1.067.720.013	219351-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	31164 del 04 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Fecha expedición: 04/08/2026 - 17:33:23
Recibo No. S001025658, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xps16tRsqx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $362.640.897,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación arte renovable estará constituido por: 1) Las cuotas mensuales pagadas por los asociados; 2) los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados; 3) las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera; 4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la asociación. A la fecha de constitucion, el fondo inicial está conformado por la suma de un millon de pesos m/l. ($1'000.000) Que le asigno la Asamblea de asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESTUDIO DE MERCADO

En aras de conocer los precios promedio en el mercado de los elementos requeridos por parte de la ESE, los cuales constituyen el núcleo esencial del siguiente objeto contractual: **COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres solicitó cotización a un establecimiento de comercio de la zona con el propósito de dichos establecimiento den a conocer los precios unitarios de los siguientes elementos:

No.	Descripción del producto	Unidad / Presentación	Cantidad
1	Chaleco de identificación (equipo psicosocial)	Unidad	5
2	Carnet de identificación	Unidad	5
3	Papel carta	Resma x 500 hojas	1
4	Esferos	Caja x 12	1
5	Lápices	Caja x 12	1
6	Pliegos papel periódico	Pliego (mínimo 50)	50
7	Cinta Delgada Enmascarar 1/2 Pulg - 12 Mm X 20 Mts	Rollo	3
8	Colores	Caja x 12	3
9	Tijeras grandes	Unidad	4
10	Sobres manila	Unidad	20
11	Marcadores de colores surtidos	Caja x 12	2
12	Octavos de cartulina	Paquete x 25	1
13	Papel iris de colores surtidos	Paquete x 25	1
14	Borrador	Caja x 12	1
15	Cinta adhesiva	Rollo	3
16	Colbón	Tarro mediano	3
17	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	1
18	Fichas tipo post it	Juego de colores	1
19	Fomy	Paquete x 25	1
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	Caja x 12	2
21	Temperas o vinilos colores surtidos	Caja x 12	2
22	Pinceles	Juego x 15	1
23	Veladora mediana	Unidad	5
24	Fotocopias de mándalas	Copia (mínimo 20)	20
25	Block media carta, papel periódico para fichas	Unidad	2
26	Juegos didácticos rompecabezas	Juego	3

El estudio del mercado arrojó los siguientes resultados:

1. Primera empresa consultada:

RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT"
CALLE 37ª NRO. 5ª-136
funidesat@gmail.com
3158313487

Se anexa la cotización presentada por valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/C ($ 1.154.180).**

JUSTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS: La selección del establecimiento consultado se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que este posee; como respaldo de este estudio se anexa al presente documento la cotización realizada al establecimiento referido con antelación y el certificado de cámara de comercio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Así las cosas, con la cotización presentada se puede conocer el valor de los elementos que constituyen el núcleo esencial del siguiente objeto contractual: **COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** El presente estudio de mercado se elabora a los (5) día del mes de octubre de 2026.

Formalmente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE del HJIRT

La Jagua de Ibirico, 5 de octubre de 2026

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2026**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra o no incluido el servicio que a continuación se describe: **COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 05 de Octubre 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2026, se encuentra incluido **COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATRIALES DIDACTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**

CODIGO: 60102904, 60103003, 60103106, 60141101

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	5	10	2026
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
VALOR SOLICITADO: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.154.180) M/L.

Quien Solicita

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-1192

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Lunes, 5-Oct-2026 08:09 am
Fecha limite:	Viernes, 4-Dic-2026
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 000327 DE 2026 PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF4 ATENCION VICTIMAS DEL CONFLICTO	**2.4.5.02.09.904,93** Otras Actividades Sanitaria PAPSIVI **199**	1,154,180.00
	Total	1,154,180.00

Total en letras UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	6 DE OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	

2.1. Descripción de la necesidad	La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la Organización Mundial de la Salud, establece que *"la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (…) considerada como una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad."* En nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud y a la seguridad social se encuentra consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política, que define la seguridad social como *"… un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social (...)*". La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier

	consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud. De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección. Por su parte el Plan de Intervención Colectiva, es definido según el Artículo 8. de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 2 de la resolución No. 0295 de 2023 *por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución,* como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros

	sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, establece que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 del 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan. Con el propósito de darle cumplimiento a la normatividad a la cual se hizo alusión en líneas que anteceden el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar y la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, celebramos el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 208-2026 (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA – PIC) SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Y LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINÓN TORRES, él tiene como propósito la ejecución o desarrollo de actividades de atención primarias en salud, para lo cual se requiere contar con los KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, de allí la necesidad de celebrar un contrato de compraventa, a través del cual, se adquiera los elementos requiridos.
III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**
3.2. Descripción detallada del objeto contractual	El objeto contractual deberá contener las siguientes características técnicas y las siguientes cantidades:

No.	Descripción del producto	Unidad / Presentación	Cantidad
1	Chaleco de identificación (equipo psicosocial)	Unidad	5
2	Carnet de identificación	Unidad	5
3	Papel carta	Resma x 500	1

		hojas	
4	Esferos	Caja x 12	1
5	Lápices	Caja x 12	1
6	Pliegos papel periódico	Pliego (mínimo 50)	50
7	Cinta Delgada Enmascarar 1/2 Pulg - 12 Mm X 20 Mts	Rollo	3
8	Colores	Caja x 12	3
9	Tijeras grandes	Unidad	4
10	Sobres manila	Unidad	20
11	Marcadores de colores surtidos	Caja x 12	2
12	Octavos de cartulina	Paquete x 25	1
13	Papel iris de colores surtidos	Paquete x 25	1
14	Borrador	Caja x 12	1
15	Cinta adhesiva	Rollo	3
16	Colbón	Tarro mediano	3
17	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	1
18	Fichas tipo post it	Juego de colores	1
19	Fomy	Paquete x 25	1
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	Caja x 12	2
21	Temperas o vinilos colores surtidos	Caja x 12	2
22	Pinceles	Juego x 15	1
23	Veladora mediana	Unidad	5
24	Fotocopias de mándalas	Copia (mínimo 20)	20
25	Block media carta, papel periódico para fichas	Unidad	2
26	Juegos didácticos	Juego	3

		rompecabezas		

VI. Condiciones de la Contratación:	
4.1. Lugar de ejecución del contrato:	La entrega física y jurídica de los elementos requeridos deberá hacerse en el Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
4.2 plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para la entrega de los elementos de dotación y materiales, será de **DIEZ (10) DÍAS,** siguientes al recibo de la presente orden de compra, por parte del proveedor.
4.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista:** 1). Hacer la entrega formal y material del objeto contractual, en las condiciones contenidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 2). Garantizar que todos los elementos o productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 3). El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato. 4). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789.
4.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	Conforme a lo establecido en el artículo 217 de la ley 0019 de 2012
4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública,

selección:	descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, El cual quedó establecido como una causal de contratación directa la siguiente: **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar: 1. **En razón a la Cuantía:** El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.	
4.7. Supervisor	Nombre y Dependencia:	DELIS MAESTRE GIL – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto	Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por Ministerio de Salud y Protección Social o MINSALUD, el valor de los servicios que se	

oficial ($):	pretenden contratar ha sido estimado en la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.154.180) M/L.**
5.2. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado en un solo pago contra entrega, una vez el proveedor hay hecho la entrega formal y material de la dotación y materiales, requeridos, en las cantidades y calidades descritas en el ítem denominado **descripción detallada del objeto contractual**, Radicado la cuenta de cobro y/o Factura electrónica con los anexos requeridos para su pago, incluyendo prueba del pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Capítulo VI: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a cualquier persona naturales y/o jurídica, o cualquier forma de asociación permitida por la ley tales como SAS, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.
6.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este

	requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales

	cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.
6.4. idoneidad para personas naturales con establecimiento de comercio:	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, actividad económica o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra comercio de artículos de papelería y escritorio, para lo cual deberá contar con el siguiente código CIIU: G4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.
6.5. idoneidad para personas jurídicas:	En caso de que proponente sea una persona jurídica y/o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley, dentro de su actividad comercial deberá contar con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá contar con el siguiente código CIIU: G4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio
6.6. Experiencia que debe acreditar el proponente:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar por lo menos uno de cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
7 soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.

8 análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Responsable:

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

La Jagua de Ibirico Cesar 7 de octubre de 2026

Señor:
RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDESAT"
CALLE 37ª NRO. 5ª-136
funidesat@gmail.com
3158313487

ASUNTO: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de suministro con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: **COMPRAVENTA DE LOS KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL Y EN SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 000327 DE 2026, PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista deberá hacer entrega formal y material de elementos, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

No.	Descripción del producto	Unidad / Presentación	Cantidad
1	Chaleco de identificación (equipo psicosocial)	Unidad	5
2	Carnet de identificación	Unidad	5
3	Papel carta	Resma x 500 hojas	1
4	Esferos	Caja x 12	1
5	Lápices	Caja x 12	1
6	Pliegos papel periódico	Pliego (mínimo 50)	50
7	Cinta Delgada Enmascarar 1/2 Pulg - 12 Mm X 20 Mts	Rollo	3
8	Colores	Caja x 12	3
9	Tijeras grandes	Unidad	4
10	Sobres manila	Unidad	20

11	Marcadores de colores surtidos	Caja x 12	2
12	Octavos de cartulina	Paquete x 25	1
13	Papel iris de colores surtidos	Paquete x 25	1
14	Borrador	Caja x 12	1
15	Cinta adhesiva	Rollo	3
16	Colbón	Tarro mediano	3
17	Lana escolar de colores surtidos	Paquete surtido x 12	1
18	Fichas tipo post it	Juego de colores	1
19	Fomy	Paquete x 25	1
20	Marcadores punta fina x 12 colores surtidos	Caja x 12	2
21	Temperas o vinilos colores surtidos	Caja x 12	2
22	Pinceles	Juego x 15	1
23	Veladora mediana	Unidad	5
24	Fotocopias de mándalas	Copia (mínimo 20)	20
25	Block media carta, papel periódico para fichas	Unidad	2
26	Juegos didácticos rompecabezas	Juego	3

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas del contratista: 1). Hacer la entrega formal y material del objeto contractual, en las condiciones contenidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 2). Garantizar que todos los elementos o productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 3). El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato. 4). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789.

Lugar de ejecución: La entrega física de los elementos requeridos deberá hacerse en el Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para la entrega de los elementos de dotación y materiales, será de **DIEZ (10) DÍAS,** siguientes al recibo de la presente orden de compra, por parte del proveedor.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida de forma conjunta por la DELIS MAESTRE GIL – PROFESIONAL UNIVERSITARIO, quien se hará acompañar del encargado del almacén de la ESE, quien deberá acreditar el ingreso de los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, en las cantidades y calidades exigidas por la ESE.

Valor y forma de pago: Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.154.180) M/L,** El valor del contrato será cancelado en un solo pago contra entrega, una vez el proveedor hay hecho la entrega formal y material de la dotación y materiales, requeridos, en las cantidades y calidades descritas en el ítem denominado **descripción detallada del objeto contractual**. Y Radicado la cuenta de cobro y/o Factura electrónica con los anexos requeridos para su pago, incluyendo prueba del pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa

Capítulo VI: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a cualquier persona naturales y/o jurídica, o cualquier forma de asociación permitida por la ley tales como SAS, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.
6.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.3. Verificación de la capacidad	La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como

jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas

	que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.
6.4. idoneidad para personas naturales con establecimiento de comercio:	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, actividad económica o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra comercio de artículos de papelería y escritorio, para lo cual deberá contar con el siguiente código CIIU: G4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.
6.5. idoneidad para personas jurídicas:	En caso de que proponente sea una persona jurídica y/o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley, dentro de su actividad comercial deberá contar con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá contar con el siguiente código CIIU: G4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.

6.6. Experiencia que debe acreditar el proponente:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar por lo menos uno de cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
7 soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
8 análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación directa, en el horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 1 E No. 6-30 en el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres Del Municipio De La Jagua De Ibirico Cesar o en su defecto la recepción de propuestas podrá hacerse a través de correo electrónico **hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT